



ASE

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe Individual de Auditoría de Desempeño

Universidad Politécnica de Victoria

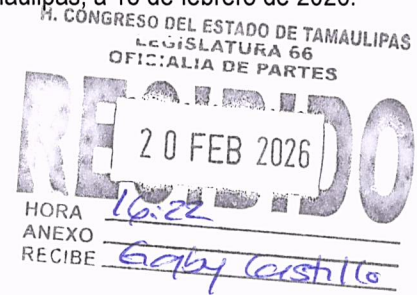
**Servicios que ofrece la Universidad
Politécnica de Victoria y la eficiencia terminal.**

Ejercicio Fiscal 2024



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2026.

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo; y 76, párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 1,2,3, 4, fracciones IV y XXI; 5, 6, 12, fracción II; 16, fracciones I y V; 36, 37, 38, 84, fracción III, y 90, fracciones I, X, XIII y XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas ("**LFR CET**"); me permito remitir a Ustedes, la H. Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/019/2025** practicada a la **Universidad Politécnica de Victoria** (la "**Universidad**" o "**UPV**"), en relación con los **Servicios que ofrece la Universidad Politécnica de Victoria y la eficiencia terminal** (los "**Servicios**"), correspondiente a los recursos del **ejercicio 2024**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, la orientación a un Presupuesto basado en Resultados ("**PbR**") y la implementación de la Metodología del Marco Lógico ("**Metodología**" o "**MML**").

La Auditoría Superior del Estado (la "**Auditoría Superior**" o "**ASE**") es el Órgano Técnico de Fiscalización, Control y Evaluación Gubernamental del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme a lo dispuesto en las disposiciones citadas en el párrafo que antecede; además de las previstas en los artículos 1; 2, párrafos primero y segundo, fracción II; 3, 4, fracciones III, IV, V, VI, 12, fracción II; 16, fracciones V, XII y XVI; 36, 37, 38, 90 fracciones I, X, XIII, XVII y XXXVI de la **LFR CET**; artículos 2, 30 y 33 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; y en términos de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización ("**NPASN F**") No. 100 y 300; y la Norma Internacional de Auditoría 500 Evidencia de Auditoría respecto de los procedimientos.

A. Criterios de Selección.

Esta auditoría se ejecutó en virtud del Oficio No. CVASE-66-2024-01, de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se aprobó el Programa Anual de Auditoría 2025 (PAA-2025) para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, fracción IV y 90, fracciones II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Los temas de la auditoría número **AED/019/2025** fueron seleccionados con base en los criterios de relevancia de la actuación institucional, evaluación financiera, programática y presupuestal, identificación de áreas de riesgo y antecedentes de la revisión.

Asimismo, ésta se realizó conforme a los procedimientos establecidos en las **NPASNF**, así como en los procesos instrumentados por el ente auditado para la elaboración de su planificación estratégica utilizando la **Metodología** y la Matriz de Indicadores para Resultados ("**MIR**").

B. Objetivo.

El objeto de la revisión es el asunto que se audita, el cual no está limitado a programas, entes públicos o fondos específicos, sino que también puede incluir actividades (con productos, resultados e impactos) o situaciones existentes (incluidas sus causas y consecuencias). Además, se pretende medir o valorar el impacto social de programas, políticas, procesos o actividades evaluadas.

C Alcance.

Revisar la aplicación de los recursos de los **Servicios** correspondientes al ejercicio fiscal 2024 para fomentar la economía, eficiencia y eficacia en la gestión gubernamental, contribuyendo a la rendición de cuentas y la transparencia de los entes públicos. Para ello, se analizó el marco normativo aplicable para identificar posibles deficiencias en su aplicación que puedan dificultar el logro de los objetivos establecidos. Además, se busca proporcionar información útil, tanto a la ciudadanía, como a las instituciones públicas sobre los resultados de las actividades gubernamentales, con el fin de facilitar el aprendizaje institucional y la mejora continua en la administración pública.

D. Procedimiento de Auditoría y Servidores Públicos involucrados.

Para cumplir con el proceso de fiscalización, se consideró efectuar una revisión de gabinete con la evidencia que entregó la **Universidad** al inicio de la auditoría, a fin de comprobar las acciones producidas con los recursos de los **Servicios**. El análisis de gabinete comprende el conjunto de actividades que implican la recolección, organización y valoración de información que se encuentra concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras.

Como parte del proceso de fiscalización, se llevaron a cabo las siguientes actividades con el objetivo de evaluar la eficiencia, eficacia, coherencia y resultados de los programas presupuestarios:

- **Verificación del cumplimiento de metas y objetivos:** Se verificó el grado de cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en los programas presupuestarios, con base en la **MIR**.
- **Análisis del diseño del programa:** Se analizó la lógica y congruencia del diseño de los **Servicios**, su alineación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre dicho diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
- **Evaluación de la orientación a resultados:** Se identificó si los **Servicios** cuentan con instrumentos de planeación que reflejen una orientación hacia la obtención de resultados.

- **Revisión de la estrategia de cobertura:** Se examinó si los **Servicios** ha definido una estrategia de cobertura a mediano y largo plazo, así como los avances registrados durante el ejercicio fiscal evaluado.
- **Análisis de procesos y normatividad:** Se analizaron los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación de los **Servicios** o en la normatividad aplicable, incluyendo los sistemas de información disponibles y los mecanismos de rendición de cuentas implementados.
- **Instrumentos de medición de satisfacción:** Se identificó si los **Servicios** disponen de mecanismos para recabar información sobre el grado de satisfacción de los beneficiarios y para evaluar los resultados obtenidos.
- **Evaluación de resultados:** Se examinaron los resultados alcanzados por los **Servicios** en relación con la problemática que motivó su creación, a fin de determinar su efectividad y pertinencia.

En virtud de lo anterior, para la ejecución de la auditoría se designó formalmente por la **ASE**, a la Lic. Julieta Rivera Villanueva, Lic. Raúl Rodrigo Vicencio Mondragón, y Mtra. Sara Guadalupe Tovar Pineda.

E. Fundamento Jurídico.

El marco normativo relativo a los **Servicios** se integra por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado de Tamaulipas; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley General de Desarrollo Social; Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; Ley General de Educación; Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres; Ley de Planeación de Tamaulipas; Ley de Gasto Público; Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas; Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Universidad Politécnica de Victoria, Tamaulipas y sus reformas; Estatuto Orgánico de la Universidad Politécnica de Victoria; Manual de Organización de la Universidad Politécnica de Victoria; Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Politécnica de Victoria; Reglamento del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Victoria; Reglamento de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Victoria; Reglamento del Consejo de Calidad de la Universidad Politécnica de Victoria.

Otros marcos de referencia considerados en la fiscalización son la **Metodología** emitida por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), Guía para el Diseño de la **MIR** y el **PbR**, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como con el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la Ley General de Desarrollo Social (Artículos 72 al 80), respecto a la revisión periódica al cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones, para corregirlos, modificarlos,

adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente; y en atención a los Términos de Referencia del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas.

F. Resumen Ejecutivo.

La UPV fue creada mediante DECRETO Gubernamental mediante el cual se crea la Universidad Politécnica de Victoria, Tamaulipas, de fecha 23 de noviembre del 2006, publicado en el Periódico Oficial No. 141, tomo CXXXI, como un Organismo Público descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio social en Victoria, Tamaulipas.

En relación con las fuentes de ingresos, la **Universidad** financia sus operaciones con recursos de origen federal, estatal, propios y del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), los cuales conforman su presupuesto aprobado que, inicialmente ascendió a **\$58,060,618.00** (Cincuenta y Ocho Millones Sesenta Mil Seiscientos Dieciocho Pesos 00/100 M.N.). Al cierre del ejercicio 2024, el presupuesto modificado fue de **\$66,646,700.00** (Sesenta y Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N.), lo que representó un decremento del 1.24% aproximadamente respecto al monto aprobado originalmente.

La muestra fiscalizada representó el 38.92% del Presupuesto Devengado, equivalente a \$24,753,629.88 (Veinticuatro Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Veintinueve Pesos 88/100 M.N.), como se demuestra en la **Tabla 1**.

Tabla 1. Fuentes de Ingresos.

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE APROBADO	IMPORTE MODIFICADO	IMPORTE DEVENGADO	MUESTRA	% MUESTRA
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$45,496,142.00	\$45,453,818.00	\$45,453,818.00	\$16,229,016.74	25.52%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,166,650.00	\$3,432,071.00	\$3,341,883.00	\$2,433,262.14	3.82%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$8,847,827.00	\$14,798,336.00	\$14,082,318.00	\$5,685,061.70	8.94%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$550,000.00	\$546,200.00	\$545,661.00	\$240,961.30	0.38%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$165,328.00	\$165,328.00	\$165,328.00	0.26%
	TOTAL	\$58,060,618.00	\$66,646,700.00	\$63,589,008.00	\$24,753,629.88	38.92%

Fuente: Elaboración propia con información brindada por la Universidad.

Es importante mencionar que, se identificaron áreas de oportunidad en el reporte de indicadores, ya que a pesar de que los métodos de cálculo están expresados en porcentajes, se presentan números absolutos, aunado a la información de indicadores identificada en otros documentos. Adicionalmente, se observó que la

Universidad no cuenta con una **MIR** propia para los **Servicios** que ofrece, lo cual limita la claridad y trazabilidad en la planeación, monitoreo y evaluación de resultados. Cabe destacar que, si bien en primera instancia la **UPV** presentó un documento de Diagnóstico Situacional en el que consideraba 5 árboles de problemas y 5 árboles de objetivos, en virtud de las recomendaciones, presentaron un nuevo documento en el que únicamente implementan un árbol de problema y uno de objetivo. Asimismo, ya integran un objeto general, el cual hacían omiso en su primero documento de Diagnóstico.

G. Valoración de los criterios del gasto.

- **Eficacia.** En términos de eficacia, definida como el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, se identifican los indicadores reportados por la Secretaría de Educación de Tamaulipas correspondientes al programa presupuestario E079 "Educación Superior". En cuanto a los indicadores estratégicos del programa, se observa que, derivado de recomendaciones realizadas, se actualiza el Documento normativo de la **Universidad** donde se incluyen mediciones relacionadas con la Eficiencia Terminal y con la Deserción del alumnado. Finalmente, se identifican áreas de mejora significativas en el diseño de los indicadores de la **MIR**, en la correcta aplicación de la **Metodología**, aspectos que resultan esenciales para garantizar la medición objetiva de la eficacia del programa.
- **Eficiencia.** En términos de eficiencia se observa que, del importe total devengado de **\$63,589,008.00**, el **71.48%** se destinó al rubro de Servicios Personales, validándose mediante la revisión de nómina y CFDIs correspondientes. Respecto a los demás capítulos del gasto, se constató la existencia de comprobación documental adecuada y suficiente, lo que permite acreditar que los recursos fueron ejercidos conforme a las disposiciones normativas, dentro de los plazos y formas establecidas. No obstante, debido a la ausencia de metas programadas en los indicadores del programa, no es posible determinar de manera objetiva si los recursos ejercidos fueron utilizados de manera efectiva para alcanzar los fines previstos, limitando la evaluación del desempeño en términos de eficiencia.
- **Economía.** Se verificó la existencia de procedimientos administrativos comprobatorios que respaldan el gasto, incluyendo el timbrado de CFDI, documentación de nómina y expedientes completos de compras. Lo anterior permite realizar una valoración favorable respecto al criterio de economía, al constatar que los recursos fueron aplicados conforme a los principios de economía y legalidad. Asimismo, se evidencia que los servicios y adquisiciones se realizaron procurando la mejor relación costo-beneficio, garantizando la optimización de los recursos públicos y el cumplimiento eficiente de las operaciones administrativas del programa.

H. Aspectos Evaluados.

Para la ejecución de la auditoría, se analizaron y evaluaron los aspectos a continuación:

- I. Diseño;
- II. Planeación y Orientación a Resultados;
- III. Cobertura y Focalización;



- IV. Operación;
- V. Percepción de la Población Atendida;
- VI. Medición de Resultados;
- VII. Comprobación del Gasto;
- VIII. Igualdad de Género; y
- IX. Control Interno.

I. Observaciones, recomendaciones y justificaciones.

Mediante Oficio No. ASE/AED/0005/2026, en fecha 26 de enero de 2025, la Auditoría Superior notificó a la Universidad la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares derivada de la orden de Auditoría de Desempeño No. AED/019/2025, respecto a los Servicios que, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024, se realizó a ésta.

Al respecto, se detallan las siguientes observaciones:

I. <u>Diseño.</u>	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.1. Tanto en el Diagnostico Situacional, así como en el Programa Institucional de la Universidad Politécnica de Victoria 2024-2028 ("Programa Institucional UPV"), no fue posible identificar la determinación del objetivo general que originó la intervención del Programa.</p> <p>Pese a que, en los documentos mencionados con anterioridad se enlistaron 7 objetivos del Programa, es necesario plantear la situación futura a lograr que solventará las necesidades o problemas identificados, estructurado de manera clara y concreta, de conformidad con la Metodología del Marco Lógico ("Metodología" o "MML").</p>	<p>I.1. Definir el objetivo general del Programa en los documentos normativos de la Universidad, como el Diagnóstico Situacional y el Programa Institucional UPV, asegurando que se estructure de manera clara y concreta de conformidad con la Metodología. Esto permitirá que los objetivos específicos y los indicadores estén directamente vinculados, fortaleciendo la consistencia y la trazabilidad de la cadena Fin-Propósito-Componentes-Actividades.</p>
<p>Justificación:</p>	
<p>Oficio de Respuesta: UPV/R048/2026, recibido el 03 de febrero de 2026.</p> <p>Posición Institucional: I.1. La Universidad atiende la recomendación presentando un Diagnóstico Situacional en el que se identifica un objetivo general y siete objetivos específicos.</p> <p>ASE: La recomendación se considera atendida con base en la evidencia presentada.</p>	



Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.2. Si bien en el Diagnóstico Situacional, la Universidad formuló los problemas (5) como hechos negativos aptos de ser revertidos, a través de 5 árboles de problemas, esto contraviene a lo dispuesto en la Metodología ya que el problema central debe establecerse de manera clara, objetiva y concreta identificando la necesidad de la intervención gubernamental.</p>	<p>I.2. Sintetizar los problemas que se pretenden atender a través de los Servicios que ofrece la Universidad, para que, con base en la Metodología, únicamente se conserve un árbol de problemas, estableciendo de manera clara, objetiva y concreta cuál es el problema que origina o motiva la necesidad de la intervención gubernamental.</p>
Justificación:	
<p>Oficio de Respuesta: UPV/R048/2026, recibido el 03 de febrero de 2026.</p> <p>Posición Institucional: I.2. La Universidad atiende la recomendación presentando un Diagnóstico Situacional en el que se plantea un árbol del problema y un árbol del objetivo, en cumplimiento con la Metodología.</p> <p>ASE: La recomendación se considera atendida con base en la evidencia presentada.</p>	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.3. En el Diagnóstico Situacional, la Universidad estableció como población objetivo a los "Estudiantes entre los rangos de edad de 18-20 años y que están por egresar de las Instituciones de Educación Media Superior (IEMS) del estado de Tamaulipas, más en específico, los egresados de las IEMS que se ubican en los municipios de Abasolo, Aldama, Antiguo Morelos, Gómez Farías, González, Güemez, Hidalgo, Jaumave, Mante, Ocampo, Padilla, San Fernando, Soto la Marina, Tula, Victoria y Xicontenatl."</p> <p>Por otro lado, en el Programa Institucional UPV, la definen como los "jóvenes entre 18 y 23 años principalmente, quienes conforman el 95% de la matrícula de la institución; provenientes de municipios del centro del Estado".</p> <p>Además, en el Anexo A, se define como los egresados de educación media superior.</p>	<p>I.3. Homologar la identificación de la población objetivo en los documentos normativos de la Universidad, como lo son el Diagnóstico Situacional y el Programa Institucional UPV, de manera que la información sea consistente y coherente entre ambos documentos.</p> <p>Esto permitirá una planificación más precisa de las acciones de los Servicios y una adecuada vinculación con los objetivos y resultados esperados.</p>
Justificación:	
<p>Oficio de Respuesta: UPV/R048/2026, recibido el 03 de febrero de 2026.</p>	



Posición Institucional: I.3. La Universidad hace la aclaración de que, en la línea de tiempo, se desarrolló en primer lugar el Diagnóstico, y que la población objetivo fue modificada una vez que se envió a validación el Programa Institucional 2024-2028 ante la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Educación. Además, se adjunta el Diagnóstico en el que se homologa la población objetivo a la de dicho Programa Institucional.

ASE: La recomendación se considera **atendida** con base en la evidencia presentada.

Observaciones:	Recomendaciones:
I.4. No se tiene definido en el documento del Diagnóstico, el plazo para la revisión y actualización del problema del que derivó el Programa respecto de la situación actual, conforme a la Metodología .	I.4. Determinar de manera cuantitativa un plazo definido y sistemático para la revisión y actualización del problema, con la finalidad de garantizar la pertinencia, actualidad y eficacia del Programa.

Justificación:

Oficio de Respuesta: UPV/R048/2026, recibido el 03 de febrero de 2026.

Posición Institucional: I.4. La Universidad incorpora al Diagnostico Situacional un plazo para la revisión del problema, estableciendo una periodicidad de 4 años.

ASE: La recomendación se considera **atendida** con base en la evidencia presentada.

Observaciones:	Recomendaciones:
1.5. El Diagnóstico no contempló un plazo específico para su revisión y actualización, lo cual limita la posibilidad de evaluar su vigencia y pertinencia en función de la evolución de las condiciones que dieron origen al Programa.	1.5. Establecer una periodicidad definida para la revisión del diagnóstico, con el fin de garantizar que las acciones del Programa se mantengan alineadas con las necesidades reales de la población objetivo y con los cambios en el contexto social, económico y territorial.

Justificación:

Oficio de Respuesta: UPV/R048/2026, recibido el 03 de febrero de 2026.

Posición Institucional: I.5. La Universidad incorpora al Diagnostico Situacional un plazo para la revisión de este, estableciendo una periodicidad de 4 años.

ASE: La recomendación se considera **atendida** con base en la evidencia presentada.



Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.6. Tanto en el Diagnóstico Situacional como en el Programa Institucional UPV, se identificaron los árboles del problema (5), los cuales plantean las causas, efectos y características del problema, de igual manera se visualizaron dentro del análisis FODA, plasmados en éste último.</p>	<p>I.6. Sintetizar los problemas que se pretenden atender a través de los Servicios que ofrece la Universidad, para que, con base en la Metodología, únicamente se conserve un árbol de problemas, estableciendo de manera clara, objetiva y concreta cuál es el problema que origina o motiva la necesidad de la intervención gubernamental.</p>
Justificación:	
<p>Oficio de Respuesta: UPV/R048/2026, recibido el 03 de febrero de 2026.</p> <p>Posición Institucional: I.6. La Universidad atiende la recomendación presentando un Diagnóstico Situacional en el que se plantea un árbol del problema y un árbol del objetivo, en cumplimiento con la Metodología.</p> <p>ASE: La recomendación se considera atendida con base en la evidencia presentada.</p>	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.7. Dentro del Diagnóstico Situacional no se identificó el plazo para la revisión y actualización del problema que se pretende atender. De igual forma, en el documento denominado "Programa Institucional de la Universidad Politécnica de Victoria 2024-2028", tampoco se contempla dicho plazo.</p>	<p>I.7. Integrar un apartado específico dentro del Diagnóstico Situacional, así como en el Programa Institucional UPV 2024-2028, la determinación del plazo para la revisión y actualización de estos, mostrando datos recientes sobre la población objetivo, el contexto, los recursos disponibles y los resultados alcanzados, con el fin de asegurar su efectividad y pertinencia, adaptándose a las necesidades cambiantes de la población y a los nuevos contextos del Estado.</p>
Justificación:	
<p>Oficio de Respuesta: Oficio de Respuesta: UPV/R048/2026, recibido el 03 de febrero de 2026.</p> <p>Posición Institucional: I.7. La Universidad incorpora al Diagnostico Situacional un plazo para la revisión del problema, estableciendo una periodicidad de 4 años. En lo que respecta al Programa Institucional, indican que se tomarán en cuenta las recomendaciones para la actualización del documento, no se adjunta la actualización toda vez que el documento se encuentra publicado en el Periódico Oficial y en caso de requerir modificación debe seguir el proceso de validación ante la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.</p> <p>ASE: La recomendación se considera atendida con base en la evidencia presentada.</p>	



Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.8. El Diagnóstico Situacional de la UPV cuantifica a la población potencial en 36,905 egresados de las IEMS en el estado de Tamaulipas, y una población objetivo de 8,525 egresados de las IEMS zona centro de Tamaulipas. Asimismo, a través de su Programa Institucional UPV, la Universidad define a la población objetivo como los jóvenes entre 18 y 23 años principalmente, quienes conforman el 95% de la matrícula de la institución; provenientes de municipios del centro del Estado, la cual se compone por 1210 estudiantes.</p> <p>Por otro lado, a través de su Anexo A, la UPV indicó que, derivado de la capacidad instalada. La población potencial es de 2,000 estudiantes, de los cuales, se tiene como meta en la captación de nuevo ingreso a 600 estudiantes.</p> <p>Respecto a la metodología para su cuantificación y fuentes de información, la UPV señaló que utilizó el Anuario de la Estadística Educativa del estado de Tamaulipas del ciclo escolar 2022-2023.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, no se identificó el plazo para la revisión y actualización de las poblaciones (potencial, objetivo y a atender) ni en el Diagnóstico Situacional ni en el Programa Institucional UPV.</p>	<p>I.8. Integrar un apartado específico dentro del Diagnóstico Situacional y en el Programa Institucional UPV, referente a el plazo para la revisión y actualización de las poblaciones potencial y objetivo, con el fin de asegurar su efectividad y pertinencia, adaptándose a las necesidades cambiantes de la población y a los nuevos contextos del Estado.</p>
Justificación:	
<p>Oficio de Respuesta: Oficio de Respuesta: UPV/R048/2026, recibido el 03 de febrero de 2026.</p> <p>Posición Institucional: I.8. La Universidad incorpora al Diagnostico Situacional un plazo para la revisión de la población objetivo, estableciendo una periodicidad de 4 años.</p> <p>ASE: La recomendación se considera atendida con base en la evidencia presentada.</p>	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.9. La información del alumnado se concentra en una base de datos proporcionada por la UPV, sin embargo, se identificó que la matrícula únicamente corresponde al cuarto trimestre de 2024 donde reportan 1,733 estudiantes.</p>	<p>I.9. Garantizar que la información del alumnado utilizada para la planificación y evaluación del Programa sea completa, actualizada y verificable. Esto incluye:</p>



<p>Asimismo, la evidencia proporcionada para la cuantificación de los beneficiarios no cuenta con documentación comprobatoria que respalde la veracidad de la información reportada, por lo que los datos presentados no pueden ser considerados válidos para efectos de evaluación, limitándose únicamente a un carácter informativo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ampliar la base de datos para abarcar la matrícula de todo el ciclo escolar y no únicamente un trimestre específico. - Acompañar los registros con documentación comprobatoria que respalde la veracidad de los datos reportados. <p>De esta manera, se podrá contar con información confiable para la cuantificación de beneficiarios y la evaluación efectiva del Programa.</p>
--	--

Justificación:

Oficio de Respuesta: UPV/R048/2026, recibido el 03 de febrero de 2026.

Posición Institucional: I.9. La Universidad indica que, en el sector educativo para los reportes de matrícula del ciclo escolar se considera la matrícula de inicio de ciclo escolar (septiembre de cada año), es por lo anterior, que en la documentación soporte del cuestionario de evaluación se incluyó únicamente el reporte de estudiantes matriculados del periodo septiembre-diciembre 2024. Asimismo, señalan que, a fin de complementar este apartado, se incluyen como evidencia los reportes de matrícula de los tres cuatrimestres de 2024. En lo que respecta a documentación comprobatoria que respalde la veracidad de los datos reportados, se adjuntan los dictámenes de matrícula auditada de los tres cuatrimestres de 2024; dichos dictámenes son realizados por un despacho externo y se reportan a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

ASE: La recomendación se considera **solventada** con base en la evidencia presentada.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.10. No se identificaron los mecanismos para la depuración y actualización del padrón de alumnos.</p>	<p>I.10. Establecer mecanismos formales para la depuración y actualización del padrón de alumnos, asegurando que la información sea precisa, confiable y oportuna.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: UPV/R048/2026, recibido el 03 de febrero de 2026.

Posición Institucional: I.10. La Universidad indica que, la actualización y depuración del padrón de alumnos se realiza mediante un mecanismo automatizado integrado en el sistema integral de información y servicios universitarios (SIISU). Asimismo, este proceso garantiza la integridad del padrón en tiempo real, ya que la validación de registros está vinculada estrictamente al cumplimiento del flujo completo del procedimiento de inscripción-reinscripción.



En virtud de lo anterior, adjuntan como evidencia los procesos documentados para registro de aspirantes y reinscripción, así como ejemplos de reportes emitidos por el sistema integral de información, donde se identifican los estudiantes activos, egresados y bajas.

ASE: La recomendación se considera **solventada** con base en la evidencia presentada.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.11. No se identificó dentro del Diagnóstico Situacional ni del Programa Institucional UPV la integración de una Matriz de Indicadores para Resultados ("MIR") que incorpore el resumen narrativo correspondiente a Fin, Propósito, Componentes y Actividades, conforme a los lineamientos establecidos en la Metodología.</p> <p>Si bien el Programa presenta indicadores propuestos por la UPV, estos no se encuentran estructurados bajo un enfoque de resultados, lo que limita la evaluación de la consistencia interna, así como la alineación del programa con los objetivos institucionales y sectoriales.</p> <p>En consecuencia, el Programa Institucional UPV no cumple con las disposiciones establecidas en la Ley del Gasto Público.</p>	<p>I.11. Diseñar una MIR del Diagnóstico Situacional o bien, del Programa Institucional UPV, debidamente estructurada conforme a la Metodología, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley del Gasto Público y los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, que incluya el resumen narrativo de Fin, Propósito, Componentes y Actividades.</p> <p>Establecer indicadores claros, pertinentes y medibles para cada nivel de la MIR, incorporando metas, líneas base, comportamiento trimestral, avance, medios de verificación y supuestos, de conformidad con los criterios de consistencia y lógica vertical y horizontal.</p> <p>Asegurar que la MIR se encuentre alineada con los objetivos institucionales, sectoriales y, en su caso, estatales y nacionales en materia de educación, conforme a los instrumentos de planeación vigentes.</p> <p>Someter la MIR a un proceso de validación interna por las áreas responsables de planeación y evaluación, y formalizar su incorporación en el Programa Institucional para efectos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: UPV/R048/2026, recibido el 03 de febrero de 2026.

Posición Institucional: I.11. La Universidad hace la aclaración que el Diagnóstico y el Programa Institucional no cuentan con una MIR individualizada, toda vez que el Programa Presupuestario opera de manera consolidada a nivel Subsecretaría. No obstante, para asegurar la medición del desempeño, la Universidad ha integrado indicadores institucionales específicos en su planeación (Programa institucional) y contribuye activamente al monitoreo trimestral de la MIR sectorial coordinada por dicha instancia superior.

ASE: La recomendación se considera **atendida** con base en la evidencia presentada.



Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.12. Dentro de la evidencia presentada no se identificó que la UPV cuente con Fichas de Indicadores de Desempeño ("FID") que contengan todos los elementos que muestren el detalle de su diseño conforme a la Metodología del Marco Lógico, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley del Gasto Público.</p>	<p>I.12. Elaborar las Fichas de Indicadores de Desempeño del Programa, integrando de manera exhaustiva los elementos establecidos en la Metodología del Marco Lógico, tales como el resumen narrativo (Fin, Propósito, Componentes y Actividades), la definición clara de los indicadores, sus fórmulas de cálculo, líneas base, metas, medios de verificación, supuestos y frecuencia de medición, con el objetivo de facilitar su correcta comprensión e interpretación, asegurar la consistencia lógica del programa y permitir que cualquier usuario esté en posibilidad de reproducir y validar los cálculos correspondientes.</p>
Justificación:	
<p>Oficio de Respuesta: UPV/R048/2026, recibido el 03 de febrero de 2026.</p> <p>Posición Institucional: I.12. La Universidad indica que, las fichas técnicas integradas en el Programa Institucional corresponden a indicadores de nivel institucional, ya que la Universidad no dispone de fichas de indicadores de la MIR, toda vez que el diagnóstico y la formulación de dicha matriz es una atribución normativa de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, instancia encargada de definir la estructura programática sectorial en la que la Universidad participa únicamente como unidad ejecutora.</p> <p>ASE: La recomendación se considera no atendida, toda vez que, contar con indicadores propios, permite supervisar el cumplimiento de metas, identificar áreas de oportunidad, mejorar la toma de decisiones, asegurar la alineación de esfuerzos, fomentar la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión de la Universidad.</p> <p>En este sentido, se requiere que su respuesta sea dirigida a la Auditoría Especial de Seguimiento.</p>	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.13. En el Programa Institucional UPV se identifican metas correspondientes a diez indicadores institucionales, mismas que se proyectan alcanzar en el ejercicio 2028. Sin embargo, dichas metas no se encuentran desagregadas ni vinculadas de manera explícita con los niveles de la MIR, conforme a la Metodología, ni se cuenta con Fichas de Indicadores de Desempeño que documenten de forma sistemática sus elementos metodológicos.</p>	<p>I.13. Unificar indicadores para que concuerden de manera directa con aquellos plasmados en la MIR.</p> <p>Lo anterior, para estar en posibilidades de medir los avances de los Servicios proporcionados.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: UPV/R048/2026, recibido el 03 de febrero de 2026.

Posición Institucional: I.13. La Universidad precisa que los indicadores contenidos en el Programa Institucional son de carácter institucional, diferenciándose de las fichas de la MIR cuya elaboración y diagnóstico son de atención directa de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior como responsable del programa presupuestario. No obstante, atendiendo la observación de los auditores, la Universidad asume el compromiso de gestionar mecanismos de coordinación con dicha instancia superior, con el objetivo de colaborar en la expansión y alineación de los indicadores, fortaleciendo así la vinculación entre la planeación operativa y la presupuestaria.

ASE: La recomendación se considera **no atendida**; por lo tanto, deberá presentarse la evidencia de los avances implementados ante la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

II. Planeación y orientación a resultados.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>II.1. La Unidad Responsable ("UR") no efectúa la realización de una evaluación externa de desempeño aplicada al Programa Institucional. La ausencia de este tipo de evaluación limita la posibilidad de contar con un análisis objetivo, imparcial y metodológicamente riguroso sobre la eficacia, eficiencia, pertinencia y sostenibilidad del programa.</p> <p>Una evaluación externa es un instrumento clave para identificar áreas de mejora, validar el cumplimiento de metas y resultados, y retroalimentar la toma de decisiones institucionales. Su omisión representa una debilidad en el ciclo de gestión para resultados, particularmente en las etapas de seguimiento y evaluación, además de que contraviene los principios de transparencia y rendición de cuentas establecidos en la normatividad aplicable en materia de evaluación del desempeño de los programas públicos.</p>	<p>II.1. Gestionar las acciones necesarias para la realización de una evaluación del desempeño del Instituto, ya sea mediante una autoevaluación institucional o a través de la contratación de un evaluador externo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas, particularmente en su Artículo 77, fracción II, que establece como obligación de las dependencias y entidades del Ejecutivo del Estado:</p> <p>"Evaluar por sí mismos o a través de evaluadores externos el resultado de los programas presupuestarios a su cargo."</p> <p>La realización de dicha evaluación permitirá contar con un análisis objetivo y sistemático sobre los avances, retos y resultados del Programa, contribuirá a la mejora continua de su diseño e implementación, y fortalecerá la rendición de cuentas y la toma de decisiones basada en evidencia.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: UPV/R048/2026, recibido el 03 de febrero de 2026.

Posición Institucional: II.1. La Universidad indica que no cuenta con evaluaciones externas al programa presupuestario E079 en las que la Universidad tenga registro de participación, sin embargo, derivado de las observaciones recibidas se incluye como evidencia soporte las evaluaciones por parte de instancias externas, tales como: *(i)* evaluación al **Programa Operativo Anual**; *(ii)* evaluaciones de Control Interno por parte del Órgano Interno de Control; *(iii)* Auditoría de matrícula reportada y *(iv)* resumen de Auditorías Financieras al ejercicio fiscal 2024.

ASE: La recomendación se considera **solventada** con base en la evidencia presentada.



III. Cobertura y focalización.	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>III.1. No se identificó ni en el Diagnóstico Situacional ni en el Programa Institucional de la UPV una estrategia de cobertura documentada para atender a la población objetivo, que incluyera metas de cobertura anual, así como el horizonte a mediano y largo plazo, asimismo, no fue posible validar que esta fuera congruente con el diseño y el diagnóstico.</p>	<p>III.1. Desarrollar e incorporar al Diagnóstico Situacional o al Programa Institucional de la UPV una estrategia de cobertura formalmente documentada, que permita definir, planear y evaluar de manera sistemática la atención del programa, la cual deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una definición clara, objetiva y técnicamente sustentada de la población objetivo, diferenciando de manera explícita entre población potencial y población atendida, con base en criterios académicos, territoriales, sociodemográficos y de rezago educativo. - Metas de cobertura cuantificables y verificables en el corto, mediano y largo plazo, alineadas con la capacidad instalada, la oferta educativa y la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros de la institución. - Instrumentos normativos y metodológicos válidos, que respalden la identificación de la población objetivo y la planificación estratégica de su atención, asegurando consistencia, transparencia y trazabilidad en la toma de decisiones.
<p>Justificación:</p>	
<p>Oficio de Respuesta: UPV/R048/2026, recibido el 03 de febrero de 2026.</p> <p>Posición Institucional: III.1. La Universidad señala que, actualmente, la estrategia de cobertura no se encuentra documentada formalmente. Sin embargo, la institución ha iniciado las gestiones para su desarrollo integral. A pesar que los tiempos administrativos no permitieron su conclusión para este proceso de auditoría, la Universidad acepta la recomendación y trabajará en la institucionalización de dicho documento como una prioridad administrativa, a fin de ser incluida en la actualización del Programa Institucional.</p> <p>ASE: La recomendación se considera no atendida; por lo tanto, deberá presentarse la evidencia de los avances implementados ante la Auditoría Especial de Seguimiento.</p>	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>III.2. La UPV presenta una base de datos que contiene la matrícula correspondiente al 4º trimestre de 2024, donde se informa que cuenta con 1,733 estudiantes;</p>	<p>III.2. Aclarar esta discrepancia y presentar la matrícula anual de estudiantes para verificar el número total de estudiantes atendidos durante el ejercicio 2024.</p>

no obstante, presentan otro documento denominado "7. Informe de Actividades de la Universidad Politécnica de Victoria (Del 1° de octubre al 31 de diciembre 2024)", en el que al hacer la sumatoria de la totalidad de los estudiantes por trimestre, se obtiene la cantidad de 4,538 estudiantes anuales. Cabe destacar que, en este último, indican que en el 4° trimestre de 2024, contaron con 1,736 estudiantes, habiendo una discrepancia de 3 estudiantes, divididos de la siguiente manera:

- 36 estudiantes de Ingeniería de Manufactura Avanzada; 254 estudiantes de Ingeniería en Sistemas Automotrices; 286 estudiantes de Ingeniería en Tecnologías de la Información; 63 estudiantes de Ingeniería en Tecnologías de Manufactura; 379 estudiantes de Ingeniería en Mecatrónica; 79 estudiantes de Inmersión a los Estudios Superiores; 68 estudiantes de Licenciatura de Administración; 274 estudiantes de Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial; 264 estudiantes de Licenciatura en Comercio Internacional y Aduanas; y 30 estudiantes de Maestría en Ingeniería.

Lo anterior, para dar claridad de los estudiantes realmente beneficiados por los Servicios durante el ejercicio 2024.

Justificación:

Oficio de Respuesta: UPV/R048/2026, recibido el 03 de febrero de 2026.

Posición Institucional: III.2. La Universidad señala que, el Informe de Actividades del periodo octubre-diciembre 2024 refleja la matrícula oficial de 1,736 estudiantes, cifra reportada inicialmente en la estadística 911 arranque del ciclo escolar 2024-2025. La variación de tres registros observada en el reporte analítico (Excel), que presenta 1,733 estudiantes, obedece a una actualización dinámica de la base de datos: tres alumnos causaron baja institucional en el intervalo transcurrido entre el cierre del reporte oficial y la fecha de generación del reporte del sistema. Esta diferencia representa movimientos naturales de matrícula posteriores al corte estadístico.

ASE: La recomendación se considera **solventada** con base en la evidencia presentada.

IV. Operación.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>IV.1. Durante el proceso de fiscalización no se identificó, ni en el Diagnóstico Situacional ni en el Programa Institucional de la UPV, la implementación de diagramas de flujo que describan de manera estructurada el proceso general del programa para el cumplimiento de los Servicios que ofrece, así como los procesos clave de la operación de la Universidad.</p>	<p>IV.1. Desarrollar e incorporar en el Diagnóstico Situacional y en el Programa Institucional de la UPV diagramas de flujo formalmente documentados que describan de manera clara y estandarizada el proceso general del programa, así como los procesos clave de la operación universitaria, incluyendo las etapas de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los servicios educativos, a fin de fortalecer la gestión</p>



	institucional, mejorar la coordinación operativa y facilitar la supervisión y evaluación del desempeño.
Justificación:	
<p>Oficio de Respuesta: UPV/R048/2026, recibido el 03 de febrero de 2026.</p> <p>Posición Institucional: IV.1. La Universidad indica que, atención a la recomendación de incorporar diagramas de flujo que estandaricen la operación del programa, se adjuntan como evidencia los procedimientos documentados de los procesos sustantivos del alumnado. Dichos documentos integran la descripción narrativa y la representación gráfica (diagramas de flujo), asegurando con ello la claridad y estandarización de la ruta crítica que siguen los estudiantes en la institución.</p> <p>ASE: La recomendación se considera solventada con base en la evidencia presentada.</p>	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>IV.2. La UPV cuenta con una base de datos denominada "Reporte de Estudiantes Matriculados", en la cual se registra información de los estudiantes clasificada por número de matrícula, nombre, plan de estudios, carrera, campus, generación, estado de nacimiento, estado y escuela de procedencia, edad y estatus; sin embargo, dicha base de datos únicamente contempla información correspondiente al cuarto trimestre de 2024, lo que limita su utilidad para el análisis integral de la matrícula y el seguimiento longitudinal de la población estudiantil.</p>	<p>IV.2. Presentar la matrícula anual de estudiantes, desagregada por variables académicas, territoriales y sociodemográficas relevantes, a fin de contar con información integral y confiable que permita identificar con claridad a los estudiantes efectivamente beneficiados por los servicios que ofrece la institución.</p>
Justificación:	
<p>Oficio de Respuesta: UPV/R048/2026, recibido el 03 de febrero de 2026.</p> <p>Posición Institucional: IV.2. La Universidad indica que, en el sector educativo, para los reportes de matrícula del ciclo escolar se considera la matrícula de inicio de ciclo escolar (septiembre de cada año), es por lo anterior, que en la documentación soporte del cuestionario de evaluación se incluyó únicamente el reporte de estudiantes matriculados del periodo septiembre-diciembre 2024. No obstante, a fin de complementar este apartado, se incluyen como evidencia los reportes de matrícula de los tres cuatrimestres de 2024.</p> <p>ASE: La recomendación se considera solventada con base en la evidencia presentada.</p>	



Observaciones:	Recomendaciones:
<p>IV.3. No se contó con evidencia documental relativa a los procedimientos para la recepción, registro y trámite de las solicitudes de apoyo que brinda la Universidad, lo cual limita la trazabilidad de los procesos, la evaluación de su operación y la transparencia en la atención a las personas solicitantes.</p>	<p>IV.3. Presentar evidencia sobre los procedimientos utilizados para la recepción, registro y trámite de las solicitudes de apoyo que brinda la Universidad, con el propósito de contar con evidencia verificable y trazabilidad de los procesos, y como resultado esperado fortalecer el control interno, la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia operativa en la atención a las personas solicitantes.</p>
Justificación:	
<p>Oficio de Respuesta: UPV/R048/2026, recibido el 03 de febrero de 2026.</p> <p>Posición Institucional: IV.3. La Universidad indica que, en atención a la observación referente a la evidencia de procesos para la recepción, registro y trámite de solicitudes, se precisa que, dada la naturaleza académica de la institución, estas se canalizan primordialmente a través de la demanda del servicio educativo. Por lo anterior, se adjunta como evidencia el Procedimiento de Registro de Aspirantes, el cual constituye el mecanismo formal y estandarizado mediante el cual la universidad recibe, captura y gestiona las solicitudes de ingreso, asegurando la trazabilidad de cada trámite desde el primer contacto del usuario.</p> <p>ASE: La recomendación se considera solventada con base en la evidencia presentada.</p>	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>IV.4. La Universidad no presenta evidencia de contar con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.</p>	<p>IV.4. Establecer un mecanismo para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Son consistentes con las características de la población objetivo. b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras c) Están sistematizados. d) Están difundidos públicamente. <p>Esto, para asegurar que la recepción, registro y trámite de solicitudes de apoyo sea eficiente y transparente.</p>
Justificación:	
<p>Oficio de Respuesta: UPV/R048/2026, recibido el 03 de febrero de 2026.</p>	



Posición Institucional: IV.4. La Universidad indica que, en atención a la observación referente a la evidencia de procesos para la recepción, registro y trámite de solicitudes, se precisa que, dada la naturaleza académica de la institución, estas se canalizan primordialmente a través de la demanda del servicio educativo. Por lo anterior, se adjunta como evidencia el Procedimiento de Registro de Aspirantes, el cual constituye el mecanismo formal y estandarizado mediante el cual la universidad recibe, captura y gestiona las solicitudes de ingreso, asegurando la trazabilidad de cada trámite desde el primer contacto del usuario.

ASE: La recomendación se considera **solventada** con base en la evidencia presentada.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>IV.5. La Universidad no presenta evidencia de que sus procedimientos de ejecución de las acciones de los Servicios a) están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras, b) están sistematizados; c) están difundidos públicamente y e) están apegados al documento normativo del programa.</p>	<p>IV.5. Establecer, documentar y formalizar los procedimientos para la ejecución de las acciones de los servicios del programa, a fin de que se encuentren debidamente estandarizados y sean de observancia obligatoria para todas las instancias ejecutoras; asimismo, que dichos procedimientos sean sistematizados, difundidos públicamente y alineados al documento normativo del programa, con el objetivo de fortalecer la eficiencia, transparencia y control en su operación.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: UPV/R048/2026, recibido el 03 de febrero de 2026.

Posición Institucional: IV.5. La Universidad adjunta como evidencia los procedimientos de atención directa al estudiante, documentados de manera institucional. Estos documentos constituyen el marco formal de actuación, estableciendo las etapas, responsables y controles necesarios para asegurar que la operatividad de la Universidad se realice de manera estandarizada y conforme a los objetivos programáticos establecidos.

ASE: La recomendación se considera **solventada** con base en la evidencia presentada.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>IV.6. La UPV no se pronunció respecto de la existencia de cambios sustantivos en su documento normativo durante los últimos tres años que hayan permitido agilizar el proceso de atención y apoyo a los solicitantes, lo que limita la identificación de mejoras regulatorias y la evaluación de su impacto en la eficiencia operativa.</p>	<p>IV.6. Analizar y documentar los cambios sustantivos realizados, en su caso, al documento normativo del programa durante los últimos tres años, así como evaluar si dichas modificaciones han contribuido a agilizar los procesos de atención y apoyo a los solicitantes; de no existir cambios, se sugiere valorar la pertinencia de actualizar el marco normativo, con el propósito de identificar áreas de mejora regulatoria y fortalecer la eficiencia operativa del programa.</p>



Justificación:

Oficio de Respuesta: UPV/R048/2026, recibido el 03 de febrero de 2026.

Posición Institucional: IV.6. La Universidad indica que, tras el análisis realizado a la normativa, se informa que durante los últimos tres años no se han efectuado modificaciones sustantivas, toda vez que el marco normativo vigente ha demostrado ser suficiente y pertinente para la operación institucional. La estructura actual permite que los procesos de atención y apoyo a los solicitantes se ejecuten con la agilidad requerida, manteniendo la certeza jurídica y operativa sin necesidad de reformas integrales que afecten los procesos de atención a los estudiantes. Cabe destacar que, de manera paralela, la institución mantiene un compromiso con la eficiencia mediante el Programa de Mejora Regulatoria; este esquema permite realizar actualizaciones anuales en la gestión de trámites dirigidos al alumnado, asegurando una atención ágil en los procesos de atención directa sin alterar la estructura normativa de base.

ASE: La recomendación se considera **solventada** con base en la evidencia presentada.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>IV.7. La Universidad no niega tener, confirma o identifica, los problemas que enfrenta la unidad administrativa responsable de operar el programa en la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y/o a los beneficiarios, ni señala, en su caso, las estrategias implementadas para atenderlos.</p>	<p>IV.7. Documentar y presentar información clara y suficiente que permita identificar si la UPV ha enfrentado problemáticas en la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y/o a los beneficiarios, así como, en su caso, las causas que las originaron. Asimismo, deberá informar sobre las estrategias, acciones correctivas o mecanismos implementados para atender y mitigar dichas problemáticas, con el fin de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la adecuada operación del programa.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: UPV/R048/2026, recibido el 03 de febrero de 2026.

Posición Institucional: IV.7. La Universidad niega la existencia de problemáticas en la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras, toda vez que los flujos financieros han sido validados mediante auditorías de cumplimiento financiero previas. Por lo tanto, se considera que la gestión institucional ha garantizado la disponibilidad presupuestal de las áreas operativas de manera ininterrumpida y documentada.

ASE: La recomendación se considera **solventada** con base en la evidencia presentada.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>IV.8. No se identificó evidencia de que la Entidad Fiscalizada difunda de manera pública, a través de su portal oficial, los resultados del Programa Institucional</p>	<p>IV.8. Implementar y mantener en el portal oficial de la UPV un mecanismo de difusión pública, periódica y actualizada de los resultados del Programa Institucional,</p>



<p>vinculados con la prestación de sus servicios. Esta omisión limita la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información por parte de la comunidad universitaria, la ciudadanía y los entes fiscalizadores.</p>	<p>relacionados con la prestación de sus servicios, incluyendo metas, indicadores de desempeño y avances alcanzados, a fin de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información para la comunidad universitaria, la ciudadanía y los entes fiscalizadores.</p>
---	--

Justificación:

Oficio de Respuesta: UPV/R048/2026, recibido el 03 de febrero de 2026.

Posición Institucional: IV.8. La Universidad adjunta como evidencia la documentación publicada en el portal de transparencia, como parte de las obligaciones "Indicadores de resultados" los cuales se publican trimestralmente. Se integra como parte de las evidencias, los informes de rectoría presentados ante la H. Junta Directiva, mismos que describen los principales indicadores institucionales.

ASE: La recomendación se considera **solventada** con base en la evidencia presentada.

Observaciones:

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>IV.9. No se presenta evidencia de que las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con los que cuenta el programa: a) dispongan de fuentes de información confiables que permitan verificar o validar la información capturada; b) tengan establecida la periodicidad y las fechas límite para la actualización de los valores de las variables; c) proporcionen información oportuna al personal involucrado en los procesos correspondientes; y d) se encuentren integrados, de modo que no exista discrepancia entre la información contenida en dichas aplicaciones o sistemas.</p>	<p>IV.9. Fortalecer y documentar el uso de las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales del programa, a fin de asegurar que cuenten con fuentes de información confiables que permitan verificar y validar la información capturada; que establezcan periodicidades y fechas límite para la actualización de variables; que proporcionen información oportuna al personal involucrado en los procesos; y que se encuentren debidamente integrados, evitando discrepancias entre la información generada, con el objetivo de mejorar la calidad, confiabilidad y oportunidad de la información para la toma de decisiones.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: UPV/R048/2026, recibido el 03 de febrero de 2026.

Posición Institucional: IV.9. La Universidad indica que, para asegurar la confiabilidad y actualización de la información, documenta la operatividad del Sistema integral de información y servicios universitarios, el cual automatiza procesos críticos como el registro de aspirantes, el cual es considerado el principal proceso de atención de estudiantes. La integridad de estos datos se garantiza mediante un esquema de control triple: **1. Preventivo:** A través del Sistema de Control Interno, integrando el proceso en la Matriz de Riesgos para mitigar posibles discrepancias. (se adjunta matriz de riesgos 2024); **2. Normativo:** Mediante reuniones de coordinación con el personal de Servicios Escolares, donde se formalizan calendarios y periodos de actualización a través de minutas de acuerdos (se adjuntan las minutas de reuniones); y **3. Validación Externa:** El cierre del ejercicio cuenta con la verificación de un despacho externo, quien



emite un dictamen de matrícula que valida la veracidad de la información capturada (se adjuntan los dictámenes del auditor externo).

ASE: La recomendación se considera **solventada** con base en la evidencia presentada.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>IV.10. No se identificó evidencia de que la Universidad difunda de manera pública, a través de su portal oficial, los resultados del Programa Institucional vinculados con la prestación de sus servicios. Esta omisión limita la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información por parte de la comunidad universitaria, la ciudadanía y los entes fiscalizadores.</p>	<p>IV.10. Implementar y mantener en el portal oficial de la UPV un mecanismo de difusión pública, periódica y actualizada de los resultados del Programa Institucional, relacionados con la prestación de sus servicios, incluyendo metas, indicadores de desempeño y avances alcanzados, a fin de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información para la comunidad universitaria, la ciudadanía y los entes fiscalizadores.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: UPV/R048/2026, recibido el 03 de febrero de 2026.

Posición Institucional: IV.10. La Universidad adjunta como evidencia la documentación publicada en el portal de transparencia, como parte de las obligaciones "Indicadores de resultados" los cuales se publican trimestralmente. Se integra como parte de las evidencias, los informes de rectoría presentados ante la H. Junta Directiva, mismos que describen los principales indicadores institucionales. En el mismo sentido, a fin de fortalecer la transparencia, la evaluación del desempeño y la rendición de cuentas, la Universidad se compromete a difundir a través de la página web los reportes de los indicadores del Programa Institucional.

ASE: La recomendación se considera **solventada** con base en la evidencia presentada.

V. Percepción de la Población Atendida	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>V.1. La UPV no presenta evidencia de contar con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida.</p>	<p>V.1. Diseñar, implementar y documentar instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida, asegurando que su aplicación no induzca las respuestas, que estén alineados a las características de los beneficiarios y que los resultados obtenidos sean representativos, con el propósito de contar con información confiable que permita evaluar la calidad de los servicios y apoyar la toma de decisiones para la mejora del programa.</p>



Justificación:

Oficio de Respuesta: UPV/R048/2026, recibido el 03 de febrero de 2026.

Posición Institucional: V.1. La Universidad presenta como evidencia el Informe de Resultados de la Encuesta de Seguimiento de Egresados. Se precisa que dicho instrumento ha sido diseñado no solo para conocer el estatus laboral, sino como una herramienta integral para medir el grado de satisfacción de la población atendida. La encuesta incluye apartados específicos donde los egresados evalúan su experiencia durante su estancia en la universidad y la pertinencia del mapa curricular, permitiendo obtener una valoración retrospectiva y objetiva sobre la calidad del servicio educativo recibido.

ASE: La recomendación se considera **solventada** con base en la evidencia presentada.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>V.2. No se identificó evidencia de la existencia y operación de Comités de Contraloría Social ni de Comités de Participación Ciudadana. Lo anterior limita la capacidad de la Universidad para garantizar la vigilancia, seguimiento y evaluación ciudadana de los Servicios y apoyos que administra, así como la transparencia y rendición de cuentas en el uso de recursos públicos.</p>	<p>V.2. Implementar y formalizar los Comités de Contraloría Social, para que los beneficiarios de los apoyos puedan participar en la supervisión y evaluación de los mismos.</p> <p>Establecer Comités de Participación Ciudadana, que permitan la participación de la sociedad en la vigilancia de la gestión institucional.</p> <p>Documentar la operación de ambos comités, difundir públicamente su existencia y mantener evidencia de sus actividades, a fin de fortalecer la transparencia, rendición de cuentas y la evaluación del desempeño de los programas y recursos administrados.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: UPV/R048/2026, recibido el 03 de febrero de 2026.

Posición Institucional: V.2. La Universidad indica que, en el ejercicio 2024, contó con la conformación del Comité de Contraloría Social para los programas U006 y PRODEP. Se adjunta la evidencia.

ASE: La recomendación se considera **solventada** con base en la evidencia presentada.

VI. Medición de resultados.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>VI.1. Los resultados de los servicios educativos proporcionados por la Universidad Politécnica de Victoria</p>	<p>VI.1. Diseñar, actualizar y formalizar la MIR correspondiente para ejercicios posteriores, asegurando</p>



<p>se reportan a través de su contribución a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Educación, en el marco del Programa Presupuestario E079 Educación Superior. Durante el ejercicio fiscal 2024, no se contó con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) específica para la Universidad, por lo que el seguimiento y la medición de resultados se realizaron conforme a los lineamientos e indicadores establecidos en dicho programa.</p>	<p>su adecuada alineación con la Metodología, así como con los objetivos estratégicos, sectoriales e institucionales que rigen su actuación.</p> <p>Para tal efecto, la Universidad deberá definir de manera clara el problema público que atiende, establecer objetivos en los niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, y formular indicadores estratégicos y de gestión que permitan medir la eficacia, eficiencia y economía de los programas y acciones institucionales, incorporando metas cuantificables, líneas base cuando corresponda, medios de verificación confiables y supuestos pertinentes.</p> <p>Asimismo, deberá garantizar la congruencia vertical y horizontal de la matriz, a fin de que los resultados obtenidos puedan ser evaluados de manera objetiva, sistemática y comparable, y que la información generada contribuya al fortalecimiento del seguimiento, la evaluación del desempeño y la toma de decisiones.</p>
---	--

Justificación:

Oficio de Respuesta: UPV/R048/2026, recibido el 03 de febrero de 2026.

Posición Institucional: VI.1. La Universidad sustenta su evaluación del desempeño en un sistema de indicadores institucionales que permiten el monitoreo constante de sus procesos sustantivos. Si bien el marco presupuestario actual vincula a la Universidad a una MIR de carácter sectorial administrada por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, en atención a la observación, se iniciarán gestiones con la instancia superior para formalizar una MIR institucional que robustezca los instrumentos de planeación y asegure la trazabilidad de los recursos asignados.

ASE: La recomendación se considera **no atendida**; por lo tanto, deberá presentarse la evidencia de los avances implementados ante la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>VI.2. En términos globales, considerando la totalidad de los programas educativos evaluados (TSU, ingenierías y licenciaturas), la Eficiencia Terminal promedio fue del 79%, mientras que la Tasa de Deserción global alcanzó el 21% durante el ciclo 2022–2024. Estos resultados permiten establecer una línea base útil para el seguimiento institucional y la formulación de estrategias orientadas a fortalecer la permanencia estudiantil, particularmente en los programas de Técnico Superior</p>	<p>VI.2. Diseñar e implementar una estrategia integral de retención estudiantil, con especial énfasis en los programas de Técnico Superior Universitario (TSU), que contemple como primer paso la elaboración de un diagnóstico riguroso de las causas de deserción, utilizando herramientas como encuestas, entrevistas y análisis estadístico institucional. Este diagnóstico debe permitir identificar con precisión los factores académicos, económicos, personales y sociales que inciden en el</p>



<p>Universitario, donde se concentran los mayores índices de abandono. La mejora en estos indicadores será clave para incrementar la eficiencia del programa y avanzar en los objetivos institucionales de cobertura, equidad y calidad educativa.</p>	<p>abandono escolar. Reforzar estas acciones permitirá elevar los niveles de eficiencia terminal, fortalecer la permanencia estudiantil y avanzar hacia los objetivos institucionales y sectoriales de cobertura y equidad.</p>
--	---

Justificación:

Oficio de Respuesta: UPV/R048/2026, recibido el 03 de febrero de 2026.

Posición Institucional: VI.2. La Universidad indica que, en relación con la información presentada en la primera revisión, se hace constar una rectificación en la metodología de cálculo del indicador de eficiencia terminal. Se detectó que, en el reporte inicial, la variable 'Número de estudiantes matriculados al inicio del periodo' incluyó erróneamente el total de la matrícula del programa, en lugar de limitarse estrictamente a la cohorte generacional objeto de estudio.

Esta inconsistencia en las variables -donde se contrastó el universo total de la institución contra los egresados de una sola generación- generó un indicador atípico que no corresponde a la realidad operativa. Por lo anterior, adjuntan el cálculo corregido y el reporte fuente como evidencia complementaria, en el cual se puede verificar mediante el filtrado de la 'Generación 211' (Columna H), la base real para la determinación correcta del indicador.

Para sustentar y potenciar estos resultados, la Universidad ejecutan estrategias transversales como: tutorías y asesorías académicas, un programa robusto de becas institucionales, servicios de atención psicopedagógica, además de actividades culturales y deportivas. Estas acciones aseguran que el estudiante cuente con el soporte necesario para concluir su trayectoria académica dentro de los tiempos reglamentarios.

ASE: La recomendación se considera **solventada** con base en la evidencia presentada.

VII. Comprobación del Gasto.

Observaciones:	Recomendaciones:
----------------	------------------

En relación con este Aspecto Evaluado, no se detectaron observaciones que den lugar a la emisión de recomendaciones.

Justificación:

No aplica.

VIII. Igualdad de Género.

Observaciones:	Recomendaciones:
----------------	------------------

En relación con este Aspecto Evaluado, no se detectaron observaciones que den lugar a la emisión de recomendaciones.

Justificación:

No aplica.



IX. <u>Control Interno.</u>	
Observaciones:	Recomendaciones:
En relación con este Aspecto Evaluado, no se detectaron observaciones que den lugar a la emisión de recomendaciones.	
Justificación:	
No aplica.	

A partir de la evidencia presentada por la **Universidad**, y en virtud del análisis realizado por esta Auditoría, se formularon **30 recomendaciones**. De estas, **17** se consideran **solventadas** y **9** se consideran **atendidas**. Respecto a las **4** que se tienen como **no atendidas**, si bien la **UPV** manifestó su compromiso de atención, el cumplimiento de dicho acuerdo deberá gestionarse ante la **Auditoría Especial de Seguimiento** de esta **Auditoría Superior**.

J. Dictamen.

La **Auditoría de Desempeño No. AED/019/2025** practicada a los **Servicios que ofrece la Universidad Politécnica de Victoria y la eficiencia terminal**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2024**, instrumentados a través de la **Universidad**, se realizó para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, la implementación de la estrategia **PbR** y la observancia a la **Metodología**, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en el diseño, planeación y orientación a resultados, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida, medición de resultados, comprobación del gasto, igualdad de género y control interno, mediante la revisión de gabinete de la evidencia proporcionada por la **Universidad**, de cuya veracidad es responsable. La auditoría se desarrolló conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión.

En conclusión, la **Auditoría Superior**, sobre el desempeño de los **Servicios**, determinó que la **Universidad Politécnica de Victoria**, **mostró avance en el cumplimiento** de sus objetivos y metas establecidas, dirigidos a lograr la eficiencia terminal del **55.77%** de egresados. La aplicación del gasto es pertinente y justificada. Sin embargo, en el diseño, se identificó la implementación de la estrategia **PbR** y la aplicación de la **Metodología**, de forma parcial con oportunidades de mejora.

La eficacia general del programa se califica como parcial desde una perspectiva cualitativa, ya que las debilidades en el diseño y documentación de la planeación estratégica impiden una evaluación integral y oportuna del desempeño institucional. Si bien se logran metas relevantes, las debilidades estructurales, la formulación de indicadores y la disponibilidad de información limitan el potencial de mejora continua y la rendición de cuentas basada en evidencia.

El dictamen se emite **CON SALVEDAD** ya que la **Universidad**, a pesar de que cumple con los objetivos en términos de eficiencia terminal, generando un impacto positivo en los resultados, debe reforzar los documentos de planeación estratégica a través del diagnóstico situacional y los indicadores que cumplan con



los marcos normativos aplicables, que lleven a garantizar su alineación integral con los lineamientos metodológicos, que permita la trazabilidad y el seguimiento de resultados.

Por lo tanto, con el propósito de fortalecer la gestión gubernamental se recomienda a la **Universidad** considerar, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- Impulsar el diseño de un programa presupuestario propio, estructurado conforme a la **MML** y a los Criterios y Lineamientos del PbR.
- Diseñar e implementar una **MIR** propia que incluya componentes relativos a los servicios que brinda la **Universidad**.
- Elaborar las **FID** del programa que faciliten el seguimiento y la toma de decisiones.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las **NPSNF** No. 100 y 300, y en atención al marco normativo del **Programa**, la **Metodología** y el Presupuesto Basado en Resultados.

Finalmente, según lo previsto en el artículo 76, párrafo cuarto, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; una vez notificado el presente Informe Individual, quedan formalmente promovidas y notificadas las recomendaciones contenidas en el mismo, por lo que, en un plazo de 30 (treinta) días hábiles posteriores a su notificación, la **Universidad** deberá presentar la información y realizar las acciones que estime pertinentes con el objeto de aclarar, justificar y/ o solventar las recomendaciones referidas.

ATENTAMENTE

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

LIC. FRANCISCO ANTONIO NORIEGA OROZCO



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO